



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 8 de Junio de 2026

# NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

## Índice

### Sección Segunda

**V** VARIOS



TOMO CLXIII  
NÚMERO  
**80 II**

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## VARIOS.

### ▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 107/2026.....	5
JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 109/2026.....	6
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 197/2026.....	7
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 500/2026.....	8
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 346/2026.....	9
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2869/2024.....	10-11
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1961/1991.....	12-13
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 354/2026.....	14
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2607/2023.....	15



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 8/2023.....	16
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 53/2025.....	17-18
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 527/2025.....	19-20
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 341/2025.....	21-22
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 785/2018.....	23
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 168/2025.....	24
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 168/2025.....	25
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 916/2012.....	26-27
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1344/2019.....	28
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2549/2019.....	29
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 448/2025.....	30-31
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 749/2025.....	32-33
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 244/2024.....	34-35
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 487/2025.....	36-37
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1722/2024.....	38

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2205/2024.....

39



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DR. ARROYO, N.L.

## Edicto

### Periódico “Oficial”.

Por auto de fecha 12 doce de mayo de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del expediente 107/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Walfre Godina Domínguez promovido por Claudia, Margarito, José Jonatán, Alejandro, Yerania y Dulce Esbeydi, todos de apellidos Godina Domínguez, se decretó la apertura de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus Walfre Godina Domínguez; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico “Oficial” y en el Periódico “el Norte”, que se edita en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*.- Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



Doctor Arroyo, Nuevo León, a 13 de mayo del 2026.  
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

Orden No. 899

08



“2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León”



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DR. ARROYO, N.L.

**Edicto**

**Periódico “Oficial”.**

Por auto de fecha 7 siete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del expediente 109/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Agustina Reyna Castillo y Juan Manuel Borjas Grimaldo promovido por Teresa de Jesús Borjas Reyna y Mario Luis Borjas Reyna, se decretó la apertura de la sucesión intestamentaria a bienes de los de cujus Agustina Reyna Castillo y Juan Manuel Borjas Grimaldo; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico “Oficial” y en el Periódico “el Norte”, que se edita en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*.- Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



**Doctor Arroyo, Nuevo León, a 8 de mayo del 2026.  
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Séptimo Distrito Judicial en el Estado.**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL  
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DR. ARROYO, N.L.

**Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.**

Orden No. 898

08





PODER JUDICIAL  
 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 JUZGADO MIXTO  
 DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
 VILLALDAMA, N. L.

**EDICTO**

Con fecha 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente judicial 197/2026, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Alfredo Flores Payan, denunciado por Yadira Imelda Flores Aguilar, Claudia Cecilia Flores Aguilar, José Alfredo Flores Aguilar y Edson Reynaldo Flores Aguilar, publicar un edicto, por una sola vez en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.



**Villaldama, Nuevo León, a 11 de mayo de 2026**  
**El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto**  
**del Noveno Distrito Judicial del Estado**

**Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón**

Orden No. 896 08





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N.L.

“2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León”

**EDICTO**

En fecha 7 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES OCTAVIO TAMEZ MENDOZA, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 500/2026. Doy fe.



Montemorelos, N. L. a 12 de mayo de 2026  
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto  
del Décimo Distrito Judicial del Estado  
**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N.L.**  
Licenciado Valentín Cantú Morales  
ffp



**EDICTO**

En fecha 25 veinticinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **María Leonor Martínez de la Cruz**, denunciado por **María Leonor Martínez de la Cruz**, bajo el número de expediente **346/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 28 de mayo de 2026.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL  
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO.**

Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Orden No. 893 08





Número de Edicto 151942

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Milton Carlos Salazar Tobias, Néstor Abraham Salazar Tobias, José Eliseo Salazar Bonilla, José Salazar Hinojosa, Roberto Salazar Tobias y Sato Bienes Raíces Sociedad Anónima de Capital Variable, domicilio ignorado. En fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 2869/2024, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Agustín Leyva Vargas y Alberto Leyva Vargas apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de Agustín Leyva Hinojosa y de Ana Lilia Leyva Vargas en contra de Milton Carlos Salazar Tobias, Nestor Abraham Salazar Tobias, José Eliseo Salazar Bonilla, José Salazar Hinojosa, Roberto Salazar Tobias, Sato Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nast Iluminación Sociedad Anónima de Capital Variable, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Milton Carlos Salazar Tobias, Néstor Abraham Salazar Tobias, José Eliseo Salazar Bonilla, José Salazar Hinojosa, Roberto Salazar Tobias y Sato Bienes Raíces Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la plena y posesión sobre la finca marcada con el número 254, colonia Alta Vista en Monterrey, Nuevo León y demás prestaciones que se reclaman en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto: 151942 - 68516827-B15A-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	66516827-B15A-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	706A8620636A66330000000000000000000016722	
	Fecha(UTC/MTY)	28/05/2026 4:20:32pm / 28/05/2026 10:20:32am	
	Sello	G5WIA3IPWL335y7qPg+biYx7/4BckAXRYGNgWxwoA+Lmwsc2eLwYThya7/mypNmCvM3+ss1QaVko8hdPM21vyjMk9LJ+e3p8wZzaBRwbXFQpHbMKUbnF/FdvZSLP7AATATGP2kXVZsG9PcJCA3z5MIT1DcHGa5UpPiv6xYn5qGagR3KzLqejKCaSpeQ7WwGLTPO1T0j6TyGQz33p5N9pF0Z2Xj8YocT31UDH+Yf5aYywbEzCE0mMg6xbwswZ0s1ru+0VPO3bn+ZQAIKDC3Upm8j24Q46s5dMMW/dmYCW01qxnpjvLNS6oXLEILRdgXm06+rt+9AzR0B/raHc26H0urcypipwQBKWUb77e7jiaQG9VKLizmulelbPQx9wc1ww4JcBwWW47eDBbobRm3bnV906GLBRkVpiuKLSCK+CinK9mvBHGOYSZsidw0v06zpjf/5IT/6ZbFZq3IAyXpwcPwQnpd57AF	
OCSF	Fecha(UTC/MTY)	28/05/2026 04:20:39 PM / 28/05/2026 10:20:39 AM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=66516827-B15A-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACION

No. Edicto: 151942 - 66516827-B15A-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 900

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 151860

A LA C. CYNTHIA YADIRA RODRIGUEZ MALDONADO EN SU CARACTER DE TERCER ACREEDOR, CON DOMICILIO DESCONOCIDO, SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE RADICO EN EXPEDIENTE 1961/1991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TREVIÑO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE INDUSTRIAL MADERERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARTE ACTORA, EN CONTRA DEL DE HUMBERTO NEFTALI RODRIGUEZ, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE DEL INFORME RENDIDO POR LAS DIVERAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON A CABO UNA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA TERCERO CYNTHIA YADIRA RODRIGUEZ MALDONADO, QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES EXPEDIDO POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, SE ADVIERTE QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACION DE ALGUN DOMICILIO DE LA TERCERO, CYNTHIA YADIRA RODRIGUEZ MALDONADO, OBTENIDENOSE RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENA QUE EL CITADO TERCER ACREEDOR SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABA", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, A FIN DE HACERLE SABER EN FORMA PERSONAL EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO CON RELACION AL BIEN INMUEBLE CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION 9633, VOLUMEN 309, LIBRO 386, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION REALIZADA POR ESTE MEDIO, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION A LA LEGISLACION MERCANTIL, POR ULTIMO, PREVENGASE AL TERCERO A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE PRACTICARN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 Y 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICADO DE FORMA SUPLETORIA A LA LEGISLACION COMERCIAL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto:151860 - ACDBD937-0E56-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	ABDBD937-0E56-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373134353538383736	
	Fecha(UTC/MTY)	22/05/2026 6:44:13pm / 22/05/2026 12:44:13pm	
	Sello	WcJCAwb8ERZC+HO7BF6E6mfKz8CzGLWUEgbyIadxXSu6B1ghKKA6JCUCkBUHxleMlzKd58FEyrcFufujLXnOiwW0KLEcQ7narokTcOYBNTTvgLCS8AWTzpqvEPfmVULYrJs/GUzJkaBbSgMPy58IluA8L+IZOZcQfsrbE8MpryYwdNqibbOIDXemCLz5KBaQb9RP1mr8L3XrsTqWA86m3m8RKGI4iZdITyD621imk0uXTP4oYIycRPNQwaou2c7ajIDuKk71ts+I64sCDhtaHzeB0LFTReezZQec3ka9SO8ARQMmmvXJ8q8rLQg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	22/05/2026 06:44:15 PM / 22/05/2026 12:44:15 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emsor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	Z75106190557734646062554485478256902099102995263	

Valide la firma en <https://www.pjen.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=ABDBD937-0E56-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACION

No. Edicto: 151860 - ACDBD937-0E56-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 890

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Coordinación de Gestión Judicial de  
los Juzgados Familiares del Décimo  
Tercer distrito judicial  
Apodaca, N.L.

**EDICTO**

Al Ciudadano: **José Antonio Guzmán Colorado**  
Domicilio: Ignorado

Con fecha **9 nueve de abril de 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite el expediente **354/2026** relativo al **Procedimiento Oral de Divorcio Incausado** promovido por Martha Vázquez Bernal en contra de José Antonio Guzmán Colorado, y dado que a la fecha se desconoce el paradero de José Antonio Guzmán Colorado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. En la inteligencia de que, de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, y documentos acompañados a la misma, así como, las demás constancias de autos, para que ocurra a este tribunal por escrito, a presentar la contestación respectiva. Ahora bien, acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León*, **se previene** a la parte demandada, a fin de que dentro del término antes concedido señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones; apercibido de que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León a **26 veintiséis de mayo de 2026 dos mil veintiséis**. Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.-

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
**LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ MORENO**  
SECRETARIO LÍDER ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL  
DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 891

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

**EDICTO**

**C. JUAN FRANCISCO CASTRO HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En fecha **17 diecisiete de octubre del 2023 dos mil veintitrés** se admitió a trámite el expediente número **2607/2023** relativo a **juicio ordinario civil sobre perdida de la patria potestad** en contra del **Juan Francisco Castro Hernández**, promovido por **Mary Cruz Torres Paredes** y después mediante autos de fechas **24 veinticuatro de febrero y 03 tres de marzo ambos del 2026 dos mil veintiséis** se ordenó se notifique al señor **Juan Francisco Castro Hernández el auto de admisión de fecha 17 diecisiete de octubre del 2023 dos mil veintitrés**, a fin de que dentro del término de **09-nueve días** acuda al local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en este Honorable Recinto Oficial, **esto a través de edictos**, mismo que se publicaran por **03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, en el entendido que dicha notificación **surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, en términos del numeral 73 del citado ordenamiento**. Asimismo, **prevéngase al referido Juan Francisco Castro Hernández** a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 04 CUATRO DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JESSICA VIELMA TORRES.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 894

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
VILLALDAMA, N. L.

**EDICTO**

**Ciudadano Santos Ramírez Torres  
Domicilio ignorado**

Con fecha 13 trece de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente judicial número 8/2023, formado con motivo del juicio oral sobre divorcio incausado promovido por Santos Ramírez Torres, en contra de Mercedes Hernández Rodríguez, la publicación de un edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico *El Porvenir* y en el Boletín Judicial, a fin de emplazar a Santos Ramírez Torres, para que dentro del término de nueve días, conteste lo que a su derecho corresponda, y oponga las excepciones de su intención si las tuvieren. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio en la cabecera del Noveno Distrito Judicial del Estado, Villaldama, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de este Juzgado. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL  
NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N.L.

Villaldama, Nuevo León, a 26 de mayo de 2026  
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del  
Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

Dirección Zaragoza sin número entre Rayón y Allende, Villaldama, Nuevo León.  
Teléfono: 01 82 92 45 04 70

Orden No. 895

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEPTIMO DE  
JURISDICCION CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

#### EDICTO

Al ciudadano Julio Alonso Macías Soto. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en 28 veintiocho de enero de 2025, se admitió a trámite el expediente judicial número 53/2025 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Bebidas Purificadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas José Arturo Alférez Canales, en contra de Julio Alonso Macías Soto, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]

A).- Pago de la cantidad de **\$486,517.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M. N.)**; por concepto de suerte principal.

B).- Pago de los intereses moratorios vencidos y de los que se sigan venciendo a razón del **3-tres por ciento mensual**, computados a partir de la fecha de vencimiento del documento base de la acción, hasta la total liquidación del presente adeudo.

C).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación y ejecución de este procedimiento.

[...]

Como resumen de los hechos se precisa que las prestaciones antes referidas derivan de la firma de 2 dos pagarés, ambos suman la cantidad de \$486,517.91 (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos diecisiete pesos 91/100 moneda nacional), uno de fecha 2 dos de abril 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$157,646.12 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 12/100 moneda nacional), y el segundo de la misma fecha hasta por la cantidad de \$328,871.79 (trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y un pesos 79/100 moneda nacional); que según lo expuesto por el actor en su demanda la parte demandada incumplió con el pago parcial del mismo. Posteriormente y por los motivos expuestos en el auto de fecha 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Julio Alonso Macías Soto, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgado resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse en el local de éste juzgado dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que de contestación a la demandada instada en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer. En consecuencia, requiérase a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de **\$486,517.91 (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos diecisiete pesos 91/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman; y al no verificarse el pago, requiérase a la parte demandada para que señale para embargo bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, lo anterior de conformidad con el numeral 1394 del *Código de Comercio*. Así mismo allegue a dicho escrito de contestación copia simple o fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como de la identificación oficial, siempre que exista obligación legal para encontrarse inscrito en los registros antes citados, previniéndola además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal, se le practicarán en cualquiera de las formas prevista por los numerales 1069 y 1070 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que las copias de la demanda y de los documentos



acompañados a la misma, para el traslado de ley quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado, en la inteligencia que los documentos base allegados al presente asunto son los siguientes: 2 dos pagarés, 2 dos recibos, copia simple de CURP, copia simple de INE, copia simple de constancia de situación fiscal, copia certificada de escritura pública 121,070. Monterrey, Nuevo León, a 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis.

  
Mónica Adrián Aguilar Martínez  
PODER JUDICIAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION  
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Adrián.





Número de Edicto 151805

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

A la persona moral Corporación Inmobiliaria de Vivienda Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 527/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido Antonio Heberto Garza Rodríguez, en contra de Corporación Inmobiliaria de Vivienda Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se le reclama literalmente lo siguiente: a) El otorgamiento y firma de la escritura pública definitiva libre de todo gravamen, ante el Notario Público que designe la parte actora. b) Inscripción de la escritura pública ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. c) Pago del impuesto Sobre la Renta que se genere con motivo de la venta del inmueble. d) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente asunto. Por otro lado, mediante auto del siete de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Corporación Inmobiliaria de Vivienda Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio, Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 noventa días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda y los siguientes documentos: Contrato de promesa de compraventa; 2 Recibos de pago; y Copia simple de comprobante de depósito. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Corporación Inmobiliaria de Vivienda Sociedad Anónima de Capital Variable para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

ACTUADO

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4390095E-7054-F111-BACC-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373039393136303539	
	Fecha(UTC/MTY)	20/05/2026 5:21:40pm / 20/05/2026 11:21:40am	
	Sello	RvVwXGIn5pA3N10cUNyHe7iXLFoV78ndXfMaZCxtiNPTMBwkhHWHMax4uSvVRy0b0ChTjPFLzBkaR1KWBVCfNoWvR49bD+8GzhUg6ENgchULLeLzy/2xWT7rPbufvMgNlwrcqhwKSwZRngLI2D5ehSS8gub5EwvX9KEtneVjvLvsqVRQzgz84CqycCbkLyJa0t8d3CeocODIzbvFKDCN7iU7HNqByeIRD1gZqbOKc9SyUT8o0J66g3UHyDGH68mgFy3jNcuHe2rWGhKwYp3RFqLbbXw2p+Rh0BBB4vnagWVyepr+ggXmSRrUOTLrWx3WAd+SJz4g==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	20/05/2026 05:21:42 PM / 20/05/2026 11:21:42 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256802099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4390095E-7054-F111-BACC-061022300097>

ACTUACIONES

No. Edicta 151805 - 4490095E-7054-F111-BACC-061022300097

Orden No. 880

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N. L.

### Número de Edicto 151914

AL CIUDADANO DAVID OMAR ROSALES LOERA, CON DOMICILIO IGNORADO.

Mediante proveído dictado por el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado el día 16 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente judicial 341/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para salir del País respecto del infante O.R.R.P. promovido por Julieta Berenice Pérez Torres, en contra de David Omar Rosales Loera, se advirtió que quedo debidamente acreditado por la parte actora el desconocimiento general del domicilio de David Omar Rosales Loera, por lo que se ordenó notificar al aludido, del proveído emitido por esta autoridad por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles ocurra al local de éste juzgado a fin de que quede legalmente notificado, y exprese lo que a sus derechos corresponda respecto a la tramitación del presente juicio. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 9 nueve días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previendosele de igual forma a David Omar Rosales Loera a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, Guadalupe, Nuevo León, a 26 veintiséis de mayo del 2026 dos mil veintiséis.

FRANCISCO DE JESUS CASTILLO LEOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL

RECIBIDA

Nº Edicto: 151914 - 205A1DE7-4059-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	FRANCISCO DE JESUS CASTILLO LEOS	
	Cargo	C. Secretario	
ID	2B5A1DE7-4859-F111-BAC0-061022300097		
# Sene	303030303130303030303030373121353633383133		
Firma OCSP	Fecha(UTC+MTY)	26/05/2026 9:21:48pm / 26/05/2026 3:21:48pm	
	Sello	ByObTdpzrU8oC04wOVn7a05K16x3fzKR+8S;YcymhAA1V5ZkeWfz2p1m9Nuc5R14D H5nSDJ4+d2K/Pzdl6pLlGUEk+mmMD1kAFzu7lQ/AOXTBgsyALR0m+9xYAwLQESepj DnDn06QvB/DHimyNVk+cFUfrBujK8U+ASThaZLScenS/+eCAB+I4SPD6aXuDdFWW65JZ vufUwI0dRVlyqK3kctyhYLIA/T0p73osOz8eDOx9IRO8I3z3QIzUhfVnHrzJ-T2L68D9lQZz 07FvNQnbTrivQ4iWPNSU4HyzWz6D3oJ5IgoDFanC9mQKR0u89T0C7pBhxO==	
	Fecha(UTC+MTY)	26/05/2026 09:21:50 PM / 26/05/2026 03:21:50 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
Emsor		AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=2B5A1DE7-4859-F111-BAC0-061022300097">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=2B5A1DE7-4859-F111-BAC0-061022300097</a> # Sene 275106190557734846082654485476255902095002985253			

ACTUACION

No. Edicto: 151914 - 2C5A1DE7-4859-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 877

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL

**EDICTO**

**A Arendal, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.  
DOMICILIO IGNORADO.**

Que dentro del expediente 785/2018 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, formado con motivo de la demanda promovida por Sistemas Profesionales de Impermeabilización Spi, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Arendal, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en donde se presentó un Incidente de ejecución de póliza de fianza, el cual fue admitido en fecha 24 veinticuatro de junio del 2025 dos mil veinticinco, en la que se encuentran solicitando a la parte demandada el pago, de lo siguiente:

**PRIMERO.** Se me tenga con el presente escrito, formulando en ejecución de sentencia, **INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA**, reclamando la cantidad de **\$8,803,298.70** (ocho millones ochocientos tres mil doscientos noventa y ocho pesos 70/100 moneda nacional).

Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado, como puede ser Periódico Milenio, El Norte, ABC o el Porvenir, así como en el periódico Reforma, de circulación Nacional y en el Periódico Oficial del Estado (quedando autorizado la parte accionante en realizar las publicaciones en cualquier periódico, siempre y cuando se realicen las notificaciones en los términos ordenados), emplazando por este conducto a Arendal, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los citados edictos, a producir su desahogo de vista del mencionado incidente. Quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado del incidente. Sin que se haya acompañado documento alguno. Doy fe.-

Licenciado Mauricio Leal Espinosa.

Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente de  
Primer Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY N. L.

Orden No. 879

05-08-10





**EDICTO**

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N. L.

**CIUDADANO JOSE MARIA CARREÓN ROMEROLL  
DOMICILIO IGNORADO.**

Con fecha 10 diez de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente número **168/2025**, relativo al juicio ordinario civil sobre petición de herencia, promovido por Saúl Carreón Aguiñaga, en contra de **José María Carreón Romeroll y José Luis Carreón Aguiñaga**, publicar, un edicto por tres veces consecutivas Periodo el Porvenir, periódico Oficial del Estado y el Boletín Judicial, a fin de notifique al ciudadano José María Carreón Romeroll, para que dentro del término de **9 nueve días**, acuda al local de este juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuvieren, además, se hace del conocimiento que las notificaciones hechas de ésta manera surtirán sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá prevenirseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Villaldama, Nuevo León, a 20 de marzo de 2026  
**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL  
NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N. L.  
Jesús

Lic. Santos Amadeo Galván Barrón

Orden No. 881

05-08-10





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N. L.

## EDICTO

**CIUDADANO JOSE LUIS CARREÓN AGUIÑAGA  
DOMICILIO IGNORADO.**

Con fecha 10 diez de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente número **168/2025**, relativo al juicio ordinario civil sobre petición de herencia, promovido por Saúl Carreón Aguiñaga, en contra de **José María Carreón Romeroll y José Luis Carreón Aguiñaga**, publicar, un edicto por tres veces consecutivas Periodo el Porvenir, periódico Oficial del Estado y el Boletín Judicial, a fin de notifique al ciudadano José María Carreón Romeroll, para que dentro del término de 9 nueve días, acuda al local de este juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuvieren, además, se hace del conocimiento que las notificaciones hechas de ésta manera surtirán sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá prevenirseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Villaldama, Nuevo León, a 20 de marzo de 2026  
**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL  
NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N. L.

Lic. Santos Amadeo Galván Barrón

Orden No. 882

05-08-10





Número de Edicto 151474

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

EDICTO Al ciudadano José de Jesús Medellín González. Ubicación desconocida. En fecha 16 dieciséis de junio del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en este Juzgado Octavo de lo Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, Ejecución de Convenio dentro del Procedimiento Oral de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por José de Jesús Medellín González y Sandra Luz Castillo Hernández bajo el expediente judicial número 916/2012; mismo que fue ampliado mediante autos de fechas 7 siete de febrero y 5 cinco de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, y 20 veinte de febrero del año 2026 dos mil veintiséis; ordenándose notificar al citado Medellín González, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en esta ciudad, a fin de que dentro del término de 3 tres días, contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a desahogar la vista correspondiente. Aclaración hecha que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada las copias de traslado de la demanda de ejecución y de las ampliaciones respectivas para su debida instrucción, mismas que se encuentran a su disposición para su impresión por medio de la plataforma de tribunal virtual. Por otra parte, se previene al citado Medellín González, a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el artículo 68 del código adjetivo de la materia, los cuales deben estar ubicados en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de la tabla de avisos electrónica que para tal efecto se lleva en este juzgado, tal y como lo establece el citado numeral. - Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 27 veintisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis. Licenciada RAQUEL Arredondo Gutiérrez. Ciudadana Secretaria. L'RAQUÍANA RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ C. SECRETARIO ASCRIPTO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUADO

No. Edicto:151474 - 4CE43BDD-6B42-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	4BE43BDD-6B42-F111-BACD-061022300097	
	# Serie	30303030313030303030303030303031343930313138	
	Fecha(UTC/MTY)	27/04/2026 7:04:00pm / 27/04/2026 1:04:00pm	
Firma	Seño	Xv6303gmK3QSUUwQzu0Y0FcpSHTORY8BpcPhcG3AgZywU+mLjy6Q13MF n93Q8Y1110X3Ac63bS+Qev4A88YSID0axYD0N61Pwstb48oy70mTYJE8ru6x a3AjyBHTD3GEVhVysr+51qYUCLLzUCACDLo8lopT4LbTf8sbhysLXH5fg1z/ XKUzRCwu8fczO2Cv09KzEL8aDLMBh0wAMVgdFp7nq7k1z5w9Wz1YWyFAr cUNN8r4sC8lj1oDRF8YhYhMAYCbSjUShW8G0awFuGXUnNSGMWmyWDD0m UP0o5D8avbzSvTjY44O09c8hY2wz	
	Fecha(UTC/MTY)	27/04/2026 07:04:07 PM / 27/04/2026 01:04:07 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082854485476256802089002985253	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4BE43BDD-6B42-F111-BACD-061022300097">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4BE43BDD-6B42-F111-BACD-061022300097</a>			

ACTUACION

No. Edicto: 151474 - 4CE43BDD-6B42-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 885

05-08-10



**EDICTO**

A las **diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil veintiséis**, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número **1344/2019**, formado con motivo del **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **DORINA GALINDO GARZA**, en contra de los señores **LEOPOLDO SANCHEZ DEL ANGEL** y **VIRGINIA CONSTANTINO MALDONADO DE SANCHEZ**, la **AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

**II. DATOS DEL INMUEBLE**

**UBICACION:**

TIPO INMUEBLE O PREDIO **FINCA, LOTE O PARCELA: 11, MANZANA: 125, VIALIDAD: NO CONSTA, TIPO ASENTAMIENTO: FRACCIONAMIENTO, NOMBRE DE ASENTAMIENTO: VILLA LUZ, EXPEDIENTE CATASTRAL: 02125011, ESTADO: NUEVO LEÓN, MUNICIPIO: CADEREYTA, SUPERFICIE: 120.00, UNIDAD DE MEDIDA: M2, USO DE SUELO NO CONSTA**

**ESTADO: NUEVO LEÓN                      MUNICIPIO: CADEREYTA                      SUPERFICIE: 120.00 M2**

**DESCRIPCIÓN**

**OBSERVACIONES:** LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE, CALLE ESCOBEDO; AL SUR, CALLE PADRE MIER; AL ORIENTE, CALLE FRANCISCO I. MADERO Y AL PONIENTE; CON PRIVADA NUMERO 2 DOS  
**PONIENTE:** MIDE 8.00 OCHO METROS DE FRENTE A LA PRIVADA NUMERO 2 DOS  
**ORIENTE:** MIDE 8.00 OCHO METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 19 DIECINUEVE, AL  
**SUR:** MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 12 DOCE; AL  
**NORTE:** MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ. AL

Bien inmueble que se identifica con el número 315 de la Calle Privada Dos, del Fraccionamiento Villa Luz, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el **NUMERO 665, VOLUMEN 84, LIBRO VII, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**. Convóquese a postores a la pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de **nueve días**, tanto en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del mismo conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, pero sin contravenir la forma de publicación que estableció el legislador), en el periódico "El Porvenir" o "El Norte" a elección del accionante (en cualquiera de esos dos rotativos en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial) y en los estrados del Juzgado (respetando esa fórmula en días hábiles.- Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'098,000.00 (un millón noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de **\$ 731,666.66 (setecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)**, que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, debiendo realizar las publicaciones correspondientes, convocando a postores por medio de Edicto. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el **10% diez por ciento** de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito que expida la Secretaría de Finanzas y Desarrollo General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta.- Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les pondrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.

**Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 21 de mayo de 2026**  
**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**  
 CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

LICENCIADO HECTOR HUGO GONZALEZ CANTU

Orden No. 867

05-08-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

### EDICTO

**AL CIUDADANO JOSÉ G. CANTÚ GONZALEZ Y/O JOSÉ  
GUADALUPE CANTÚ GONZALEZ.**

**DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En fecha **30-treinta de Octubre** del año **2019-dos mil diecinueve** se admitió a trámite el expediente número **2549/2019** relativo a **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre medidas provisionales en caso de ausencia respecto del ciudadano Jose G. Cantú González y/o Jose Guadalupe Cantú González** promovido por **Enedelia Montemayor Martínez**. Luego, mediante auto de fecha **29 veintinueve de enero del 2026 dos mil veintiséis** se ordenó se cite al ciudadano **José G. Cantú González y/o José Guadalupe Cantú González**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en un intervalo de **15-quince días** cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Porvenir" que se edita en esta ciudad, a fin de que, en un término no mayor a **03-tres meses**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, se presente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarla, a manifestar lo que a sus derechos convenga ante este recinto judicial, haciendo de su conocimiento que dentro del presente asunto se nombró como representante de sus bienes a la ciudadana **Enedelia Montemayor Martínez**.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 18 DIECIOCHO DIAS DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.-

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL  
ESTADO.**

**LIC. GLORIA MARÍA MÁYELA GARCÍA SÁNCHEZ**

18-08-29





Número de Edicto 151459

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Al Ciudadano Gustavo Alejandro Sepúlveda Galván  
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 10 diez de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente número 448/2025, relativo al Juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por Anna Lucia Medina Garcia en contra de Gustavo Alejandro Sepúlveda Galván, respecto a su hijo de iniciales N.A.S.M., se advirtió que ha quedado debidamente acreditado por la promovente, el desconocimiento general del domicilio de Gustavo Alejandro Sepúlveda Galván, por lo que se ordenó notificarle de la admisión del presente procedimiento por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir su contestación, si para ello tuviese excepciones legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previéndosele de igual forma a Gustavo Alejandro Sepúlveda Galván, a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTU  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

ACTUACIONES

No. Edicto:151459 - AE183D14-4742-F111-BAC0-061022300097







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 151100

Dirigido a: Solucion de Activos Residenciales S. de R.L. de C.V.  
Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 749/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por Sergio Rafael Rodríguez Vera y Rosalía del Carmen Lazzano Martínez y/o Rosalía del Carmen Lazzano Martínez de Rodríguez, por sus propios derechos, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten en el escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivas. Por lo que se hace constar que por auto de treinta de enero de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	400FC146-BC5A-F111-BACO-061022300097	
# Serie	303030303130303030303030373031353731323030		
Firma	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2026 5:40:11pm / 28/05/2026 11:40:11am	
	Sello	cZQnB/ZQIf1NTxU0ayxEPg/oA/B+A26eTn5QuSfHH6Ootc9o8pS+S/yUyluxviPnQ wk/m5JuCt++EE7XpiCbKNwDX5PbvVlo+9Vxc+W4kUE8wVWN3J3YHkN9WVL2 HFByRFJW/cMfQCC+ul5bjw4dLy7fIS0YzVkZekYL6cYmOVaa8Q0heiXb1NGv1 bKAHITQB/Ng5L0e3y2aaD+XGXLOcgkemfPAm99p4DvrljF14+g8gYx4KgNBSM OXW3sfwYFa2fB3B1eCsieInVKyI9+H98mOBupEyoleJ6j1kLV+deBWAQZ0IXRJcX Q4aEO/KUwPKDjP3PzgZZPw==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2026 05:40:13 PM / 28/05/2026 11:40:13 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emissor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464608265448547625690209902995253	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=400FC146-BC5A-F111-BACO-061022300097">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=400FC146-BC5A-F111-BACO-061022300097</a>			

ACTUACIONES

Orden No. 865

03-05-08





Número de Edicto 151623

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A la Ciudadana: Miriam Andrea Sánchez Esquivel. Domicilio: Ignorado.

En fecha 05 cinco de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, Incidente sobre liquidación de la sociedad conyugal, promovido por Alejandro Elizondo Moran dentro el expediente judicial número 244/2024, del juicio oral de divorcio incausado, promovido por promovido por Alejandro Elizondo Moran, en contra de Miriam Andrea Sánchez Esquivel; Luego, en fecha 04 cuatro de julio del año 2025 dos mil veinticinco, esta Autoridad ordenó emplazar a la aludida demandada Miriam Andrea Sánchez Esquivel por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 03-tres días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 07 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis. La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.



Ciudadana Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:151623 - OFD39EB9-1E4A-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL.  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0ED39EB9-1E4A-F111-BAC0-061022300097	
# Serie		3030303031303030303030373231353236353536	
	Fecha(UTCMTY)	07/05/2026 2:12:01 pm / 07/05/2026 8:12:01am	
Firma	Seillo	WgLSJdoueAd89Pi34YvZzVUqTvjOoXKaZ7uTJWYpH+s+vLjnB+mZHCi0a4NuiQ s5mGiphZauAU1TtobfqwK045mJoxMbsaqOKD6HmcEZozk6CR+uDLv0heISo YmoBxiLgqiflSnpI6oieK8yQyUjIhJhsom3XAn3yZNYGz9kqZrMRKUnYAB317 KirAMRY8HFP263GJLcWkFPGhejB3QgT6nTjjiOemJXLLswLc4Yq/+YtesK CrxASOJabNv+iIQEL9UJiOUQcJav6c8MoSE4SNa7sUSywg7WYkKHAWgRjUx VZAwwF+DLGaLhSjkkQIVug==	
	Fecha(UTCMTY)	07/05/2026 02:12:08 PM / 07/05/2026 08:12:08 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464e082654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjen.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0ED39EB9-1E4A-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACIONES

No Edicto: 151623 - 0FD39EB9-1E4A-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 862

03-05-08





Número de Edicto 151977

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al ciudadano: Eleazar Ceceña Camez Domicilio: Ignorado.

En fecha 14 catorce de mayo de 2025 dos mil veinticinco, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Karla María Valdez Garza, en contra de Eleazar Ceceña Camez, bajo el expediente judicial número 487/2025. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 19 diecinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Eleazar Ceceña Camez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis. Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares.

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:151977 - AAF5054E-6F5B-F111-BAC0-061022300097







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

**Edicto**

**Ciudadana Arlett Alejandra Rivas Salinas.  
Domicilio. Ignorado**

Por autos de fechas 16-dieciseis de enero y 31-treinta y uno de julio del año 2025-dos mil veinticinco, dentro de los autos del expediente judicial número 1722/2024, relativo al juicio ordinario sobre pérdida de la patria potestad, respecto de la menor X.V.L.R. que promueve Bryan Zabdiel Luna Martínez en contra de Arlett Alejandra Rivas Salinas, ordena se practique el emplazamiento de la citada Rivas Salinas, mediante la publicación de edictos por "3 tres veces" consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 diez días" contados desde el siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General, San Nicolás Escobedo, Guadalupe, Monterrey de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García; apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que se le lleguen a ordenar en el presente asunto, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, conforme lo previene el artículo 68 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Nuevo León.- Doy Fe.-

Licenciado Rolando Isidro Turrubiarres Reynaga  
C. Secretario del Juzgado Segundo Familiar del  
Tercer Distrito Judicial del Estado.



Orden No. 872

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

### EDICTO

Al ciudadano Salvador García Rodríguez.  
Domicilio: Desconocido.

En fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro se admitió a trámite el expediente judicial número 2205/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre medidas provisionales en caso de ausencia promovido por Marina García Vega, respecto de Salvador García Rodríguez; y por acuerdo de fecha quince de enero de dos mil veintiséis se ordenó citar a Salvador García Rodríguez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en un intervalo de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Porvenir" que se edita en esta ciudad, a fin de que, en un término no mayor a tres meses, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, se presente ante esta autoridad, por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o paciente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus derechos convenga, haciendo de su conocimiento que dentro del presente asunto se nombró como representante de sus bienes a la ciudadana Marina García Vega; así como que dentro de nueve meses habrá acción para pedir la declaración de ausencia.

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LIC. SANDRA LUZ GONZALEZ AGUIRRE.**

22-18-08





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)